

# Junta de Gobernadores

GOV/INF/2021/39

17 de agosto de 2021

Español  
Original: inglés

**Solo para uso oficial**

## Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

### *Informe del Director General*

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en cuanto a las actividades relacionadas con la fabricación de combustible para el reactor de investigación de Teherán (TRR) utilizando para ello uranio producido en el país enriquecido hasta el 20 % en U 235. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde los informes anteriores del Director General.<sup>1</sup>

### **Actividades relacionadas con la producción de uranio metálico para el combustible destinado al TRR**

2. Como se notificó anteriormente,<sup>2</sup> el 23 de junio de 2021, el Irán comunicó al Organismo que tenía la intención de transferir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 de Natanz a la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP) de Isfahán con el fin de producir conjuntos combustibles<sup>3</sup> para el TRR. El 28 de junio de 2021, el Irán informó al Organismo sobre un proceso dividido en cuatro etapas mediante el cual tenía la intención de producir nuevo combustible destinado al TRR, que comprendía el uso de uranio metálico enriquecido hasta el 20 % en U 235.<sup>4</sup> El 6 de julio de 2021, el Irán

---

<sup>1</sup> GOV/2021/28, GOV/INF/2021/32 y GOV/INF/2021/36.

<sup>2</sup> GOV/INF/2021/36, párr. 4.

<sup>3</sup> Un conjunto combustible estándar consta de 19 placas de combustible y un conjunto combustible de control consta de 14 placas de combustible.

<sup>4</sup> GOV/INF/2021/36, párr. 5.

informó al Organismo de que el  $\text{UO}_2$  enriquecido hasta el 20 % en U 235 que se había producido en la segunda etapa del proceso dividido en cuatro etapas sería transferido al laboratorio de investigación y desarrollo (I+D) de la FPDF, donde se convertiría en  $\text{UF}_4$  y, posteriormente, en uranio metálico (en la tercera etapa del proceso de cuatro etapas).<sup>5,6</sup>

3. El 14 de agosto de 2021, el Organismo verificó en el laboratorio de I+D de la FPDF que el Irán había utilizado 257 g de uranio enriquecido hasta el 20 % en U 235 en forma de  $\text{UF}_4$  para producir 200 g de uranio metálico enriquecido hasta el 20 % en U 235.

---

<sup>5</sup> GOV/INF/2021/36, párr. 9.

<sup>6</sup> PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párrs. 24 y 26.